



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 399-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 22 de mayo de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 331-2025-UNIA-VRI de fecha 12 de mayo de 2025, con los demás recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 922 y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Carta N° 331-2025-UNIA-VRI de fecha 12 de mayo de 2025, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis en su calidad de Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación en Sesión de Consejo Universitario de la Resolución Vicerrectoral N° 017-2025-UNIA-VRI de fecha 05 de mayo de 2025, que resolvió modificar el inciso b. Evaluación Técnica y Exposición de Proyectos (Filtro 2) del Ítem 1.12. Procesos de las Bases Integradas del I Concurso de Subvención de Tesis para la Obtención de Título Profesional – 2025 UNIA, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Cada Unidad de Investigación, organizará una **exposición presencial obligatoria o exposición virtual sincrónica**, donde los postulantes defenderán sus proyectos ante un jurado evaluador";*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 15-2025-UNIA-CU de fecha 22 de mayo de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; Ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 017-2025-UNIA-VRI** de fecha 05 de mayo de 2025; en consecuencia, **MODIFICAR el inciso b. Evaluación Técnica y Exposición de Proyectos (Filtro 2) del Ítem 1.12. Procesos de las Bases Integradas del I Concurso de Subvención de Tesis para la Obtención de Título Profesional – 2025 UNIA**, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Cada Unidad de Investigación, organizará una **exposición presencial obligatoria o exposición virtual sincrónica**, donde los postulantes defenderán sus proyectos ante un jurado evaluador";*

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 017-2025-UNIA-VRI de fecha 05 de mayo de 2025.

SEGUNDO. – En consecuencia, MODIFICAR el inciso b. Evaluación Técnica y Exposición de Proyectos (Filtro 2) del Ítem 1.12. Procesos de las Bases Integradas del I Concurso de Subvención de Tesis para la Obtención de Título Profesional – 2025 UNIA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Cada Unidad de Investigación, organizará una **exposición presencial obligatoria o exposición virtual sincrónica**, donde los postulantes defenderán sus proyectos ante*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 399-2025-UNIA-CU

un jurado evaluador"

TERCERO. – La elección de la modalidad (física o virtual) será gestionada por cada Unidad de Investigación de cada facultad: Facultad de Educación Intercultural y Humanidades y; Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, en coordinación con el postulante, garantizando que en ambas modalidades se asegure la interacción directa y la evaluación objetiva el proyecto.

CUARTO. – **DISPONER** que las oficinas pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. – **ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
[Firma]
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
[Firma]
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo